

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No JU26
De 19 FEB 2019

“Por medio de la cual se modifica el numeral primero del Artículo tercero de la resolución 102 de 23 de Mayo de 2018, por medio de la cual se le otorgó autorización a la Sociedad AROCA Y GOMEZ S. en C. con identidad tributaria 900.735.468-2, para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, sobre el predio Lote Número Dos, vereda las Raíces, jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar.

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución número 102 de 23 de Mayo de 2018, emanada por este despacho, le otorgo autorización a la Sociedad AROCA Y GOMEZ S. en C. con identidad tributaria 900735468-2, Representada legalmente por el señor José Martin Aroca Mindiola, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.724.829, para efectuar aprovechamiento forestal consistente en la erradicación de veinticinco (25) árboles de la especie Campano. Ubicados en el predio denominado Lote Número Dos, de la vereda las Raíces, jurisdicción del Municipio de Valledupar. Acto Notificado el 06 de junio de 2018.

Que mediante oficio con número de radicado 10588 del 25 de octubre 2018 recibido en ventanilla única de trámites y correspondencia externa de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “Corpocesar” y recibida por la coordinación de recursos Naturales el día 30 de octubre de 2018, el señor José Martin Aroca Mindiola en calidad de representante legal dela sociedad Aroca & Gómez S en C. con identidad tributaria 900735468-2 solicito acogerse a lo dispuesto en el literal B del artículo 5 del decreto 1390 de 2 de agosto de 2018.el cual reza que cuando el aprovechamiento del volumen de madera otorgado no se haya ejecutado, deberá aplicar el régimen que resulte más favorable al titular del permiso o autorización del aprovechamiento forestal.

Que en atención a esta solicitud se dio respuesta el día 9 de noviembre de 2018, solicitando cual iba hacer la forma de extracción de la madera según lo estipula el artículo 2.2.9.12.2.7 con el fin de realizar el nuevo cálculo de la tasa de aprovechamiento forestal como lo indica la el decreto 1390 de 2 de agosto de 2018.

Que el día 27 de noviembre se radicado oficio bajo el número 11798 y recibido por la Coordinación de Recursos Naturales en día 29 de noviembre de 2018, en el cual el señor José Martin Aroca Mindiola en calidad de representante legal dela sociedad Aroca & Gómez S en C. con identidad tributaria 900735468-2, indica que haciendo caso a lo estipulado legalmente y teniendo en cuenta el modo de extracción de la madera resultante de la

www.corpocesar.gov.co
Km 2 via la Paz – lote 1 U.I.C casa e campo Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0026 de 19 FEB 2019

Continuación Resolución No _____ de _____ Por medio de la cual se modifica el numeral primero del Artículo tercero de la resolución 102 de 23 de Mayo de 2018, por medio de la cual se le otorgó autorización a la Sociedad AROCA Y GOMEZ S. en C. con identidad tributaria 900.735.468-2, para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, sobre el predio Lote Número Dos, vereda las Raíces, jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar.

-----2
resolución de aprovechamiento 102 de 28 de Mayo de 2018, otorgada a su nombre, la extracción de la Madera se hará con el nivel **Muy Alto - 2.6 - Maquinaria para arrastre en vías temporales y permanentes, Maquinaria para cargue en vías temporales y permanentes.**

Que el día 03 de diciembre de 2018 este coordinación solicito a la ingeniera Gladis González, elaborar el cálculo del valor de la tasa de aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, sobre la solicitud de la sociedad Aroca & Gómez S en C.

Que el día 10 de diciembre se recibió por parte de la ingeniería Gladis González Roso, el cálculo del monto a pagar por concepto de tasa de compensación por aprovechamiento forestal de árboles aislados en predios de dominio privado, de la autorización a favor de la sociedad Aroca & Gómez S en C. Expediente CGRNEEAP EXP 167-2017.

Que este despacho de conformidad a lo estipulado en el Artículo 2.2.9.12.5.2 literal b del decreto 1390 de 2 de agosto de 2018 y las funciones propias del cargo dispuestas en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el numeral primero del Artículo tercero de la resolución 0013 de 06 de febrero de 2018, que obligaba a la autorizada a Consignar en la cuneta Corriente Numero 52305509218 Bancolombia a favor de CORPOCESAR, dentro del mes siguientes a la ejecutoria de esta resolución, la suma de **Diez Millones Diez Mil trescientos trece pesos (\$ 10.010.313.00)** que serán cancelado en dos pagos de Cinco Millones Cinco Mil Ciento Cincuenta Y Seis Pesos Punto Cinco (\$ 5.005.156.5), que se cancelaran dentro del mes de la ejecutoria, valor equivalentes a (320,33 m³), de madera en bruto, de acuerdo a la Resolución No. 033 del 4 de marzo de 2000 emanada de la Dirección de CORPOCESAR o aquella que la modifique, sustituya o adicione. Que esta quedara de la siguiente manera. Cancelar a favor de CORPOCESAR por concepto de la tasa de aprovechamiento forestal maderable el valor de **Ocho Millones Setecientos Veintinueve Mil Cuatrocientos cuarenta y tres pesos,** que se generara a través de factura o cuenta de cobro que emita La Coordinación GIT para la Gestión Financiera, bajo el amparo del Decreto 1390 de 2 de agosto de 2018, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

ARTICULO SEGUNDO: las demás disposiciones contenidas en la resolución número 0013 de 06 de febrero de 2018 quedan vigentes.

www.corpocesar.gov.co
Km 2 via la Paz – lote 1 U.I.C casa e campo Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0026** de **19 FEB 2019**. Por medio de la cual se modifica el numeral primero del Artículo tercero de la resolución 102 de 23 de Mayo de 2018, por medio de la cual se le otorgó autorización a la Sociedad AROCA Y GOMEZ S. en C. con identidad tributaria 900.735.468-2, para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, sobre el predio Lote Número Dos, vereda las Raíces, jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar.

-----3
ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la Sociedad AROCA Y GOMEZ S. en C. con identidad tributaria 900735468-2 o a su Representante legal.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR

ARTÍCULO SEXTO: conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar a los **19 FEB 2019**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
Profesional Universitario
Coordinador Para La Gestión De Recursos Naturales,
Ecosistemas Estratégicos Y Áreas Protegidas

Expediente CG-RNEEAP 167- 2017

www.corpocesar.gov.co
Km 2 via la Paz – lote 1 U.I.C casa e campo Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015